



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA

**RESOLUCION NÚMERO 198 DE 2016**  
**(01 de Diciembre de 2016)**

**“Por medio de la cual se enajena un material de fresado ofrecido a título gratuito a todas las Entidades Estatales interesadas”**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ, en uso de sus facultades legales, en especial aquellas que le confiere la Resolución número 001611 del 25 de marzo de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 209 y 288 de la Constitución Nacional, y atendiendo los términos del artículo 2.2.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Territorial Caquetá del Instituto Nacional de Vías mediante Resolución No. 167 del 18 de noviembre de 2016, publicada en la página web del INVIAS el día 22 de noviembre de 2016, ofreció *“a título gratuito a todas las Entidades Estatales interesadas, el “pavimento asfáltico recuperado” o material de fresado, generado por las obras que se vienen ejecutando en las vías “ALTAMIRA – ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL – FLORENCIA, RUTA 2003 Y 2003A; PITALITO – GARZÓN, RUTA 45 TRAMO 4504 Y VARIANTE DE GARZÓN RUTA 45HL” de los Departamentos de Caquetá y Huila a través del Contrato No. 1788 del 7 de noviembre de 2012, el cual asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (2.530 M3) metros cúbicos, los cuales se encuentran acopiados en el sector del PR 70+0000, de la vía primaria del Orden Nacional identificada con la nomenclatura 2003A Orrapihuassi – Depresión El Vergel – Florencia”*

Que mediante escrito radicado en las instalaciones de la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS el día 23 de noviembre de 2016 a las 05:25 PM, el Municipio de San José del Fragua a través de su Representante Legal, solicitó la enajenación gratuita de *DOS MIL QUINIENTOS (2.500 M3)* de material de fresado ofertado a través de la Resolución 167 del 18 de noviembre de 2016, comunicación de solicitud de enajenación gratuita de 2.500 M3 que fue modificada a través del radicado No. 109126 de fecha 24 de noviembre de 2016, para lo cual solicita le sea enajenado el

**Continuación de la Resolución:** *"Por medio de la cual se enajena un material de fresado ofrecido a título gratuito a todas las Entidades Estatales interesadas"*

material de fresado en cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1.800 M<sup>3</sup>) METROS CÚBICOS. Por su parte, el Municipio de El Doncello, a través de su Representante Legal, allega solicitud de donación de material de fresado con radicado No. 109403 de fecha 24 de noviembre de 2016 a las 3:02 PM, en la que solicitó enajenación gratuita de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (2.530 M<sup>3</sup>) del material de fresado ofrecido mediante la Resolución en mención

Que atendiendo los términos del artículo tercero de la Resolución No. 167 del 18 de noviembre de 2016, y el orden cronológico de radicación de las manifestaciones de interés, resulta procedente conceder al Municipio de San José del Fragua y el Municipio de El Doncello, el material de fresado solicitado por estas a prorrata, el cual corresponde al total ofrecido por esta Dirección Territorial a través de la Resolución 167 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto:

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Enajenar a título gratuito al Municipio de San José del Fragua, MIL OCHOCIENTOS METROS CÚBICOS (1.800 M<sup>3</sup>) de material de fresado ofrecido mediante la Resolución No. 167 del 18 de noviembre de 2016

**ARTICULO SEGUNDO:** Enajenar a título gratuito al Municipio de El Doncello, SETECIENTOS TREINTA METROS CÚBICOS (730 M<sup>3</sup>) de material de fresado ofrecido mediante la Resolución No. 167 del 18 de noviembre de 2016

**ARTICULO TERCERO:** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la promulgación de la presente Resolución, la Dirección Territorial Caquetá del Instituto Nacional de Vías suscribirá con el señor Alcalde Municipal de San José del Fragua, así como con la señora Alcaldesa del Municipio de El Doncello, las respectivas Actas en las que se fije el lapso de tiempo en el que se surtirá la entrega y recibo a satisfacción del material de fresado antes relacionado a cada uno de los Entes Territoriales referidos

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 167 del 18 de noviembre de 2016, en caso que el Municipio de San José del Fragua y/o el Municipio de El Doncello no retire(n) el material en mención dentro del plazo señalado en el Acta mencionada en el artículo tercero de la presente Resolución, el Instituto Nacional de Vías dispondrá del mismo, y procederá a adelantar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

**Continuación de la Resolución:** *“Por medio de la cual se enajena un material de fresado ofrecido a título gratuito a todas las Entidades Estatales interesadas”*

---

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá, al primero (01) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**WILLIAM AUGUSTO RAMIREZ GIRALDO**  
Director Territorial Caquetá

Proyectó y elaboró: J. Mejía

